



Documento de cesión de dos esculturas por parte del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al Convento de Santa Clara de esta ciudad

En Caravaca de la Cruz, a 4 de octubre de 2022

REUNIDOS

De una parte D. José Francisco García Fernández, con DNI [redacted] en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz

De otra parte, [redacted], con DNI [redacted], Reverenda Madre Abadesa del Convento de Santa Clara de MM Clarisas de Caravaca de la Cruz,

Ambas partes, reconociéndose, respectivamente, competencia legal y capacidad para formalizar el presente documento.

PRIMERO: El convento de Santa Clara de Asís de Caravaca de la Cruz, habitado por religiosas de clausura de la Orden del mismo nombre, se encuentra situado en la calle de las Monjas de esta ciudad.

Tras algunos avatares, la licencia definitiva de fundación del monasterio de Santa Clara en Caravaca es otorgada por Felipe II el 7 de mayo de 1586, a petición del Ayuntamiento de esta ciudad y gracias a la donación a la Orden de Dña. Catalina de Robles de 1.500 ducados. En 1609 D. Ginés de Perea, vecino de Caravaca y notario del Tribunal de la Inquisición en el Reino de Murcia, hizo un legado testamentario a la misma Orden, en el que se incluía su propia vivienda, lugar que pasará a ser el primitivo convento.

Hacia el año 1700 las Clarisas acometieron la tarea de realizar una nueva iglesia más espaciosa y digna que la pequeña ermita existente. El templo, de planta de cruz latina, una sola nave con capillas adosadas y presbiterio elevado para salvar la calle trasera, se caracteriza por una austeridad no exenta de prestancia.

El convento, aun habiendo sufrido los percances de la Desamortización de mediados del siglo XIX y la contienda civil española, ha llegado hasta



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ
.....

nuestros días con pocas variaciones, sólo las que se originaron de sus necesidades de uso, mientras que la iglesia ha permanecido totalmente inalterada, si exceptuamos la pérdida de elementos decorativos como los retablos. En las portadas que dan acceso al templo y al convento hubo hasta la contienda civil del pasado siglo XX sendas imágenes de San Francisco de Asís y Santa Clara de Asís.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento, una vez finalizada la restauración de la fachada del edificio, ha encargado dos imágenes, una de San Francisco de Asís y otra de Santa Clara de Asís, esculpidas en piedra por el escultor José Santiago Rufete para completar la recuperación de este monumento emblemático del casco histórico e incrementar el patrimonio artístico local para colocarlas en sendas hornacinas, restituyendo las que hubo en el pasado.

SE RESUELVE:

Ceder el uso en precario de las dos imágenes esculpidas en piedra caliza, una representando a San Francisco de Asís y otra a Santa Clara de Asís, al convento de Santa Clara, manteniendo la titularidad de las mismas este Ayuntamiento.

Y para que así conste se firma a fecha arriba indicada.

El Alcalde del Excmo.
Ayuntamiento de Caravaca de
la Cruz


Fdo. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA
FERNÁNDEZ

La Reverenda Madre Abadesa
del Convento de Santa Clara de
MM Clarisas de Caravaca de la
Cruz


Fdo. 